

INDICACIONES PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA UCA Febrero 2022

La convocatoria se encuentra publicada mediante Resolución Rectoral UCA/R06REC/2022, en el BOUCA nº349 de 31 de enero de 2022

Puede encontrar información de la misma en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

<https://ugi.uca.es/evaluacion-interna-de-la-actividad-investigadora-2022/>

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Se detalla en el punto TERCERO de la Resolución Rectoral. La convocatoria va dirigida solo a figuras de profesorado con dedicación a Tiempo Completo porque su principal objeto es reducir las horas de dedicación a docencia en beneficio de las que puedan dedicarse a investigación. Por ello, la evaluación no va dirigida a los contratados a Tiempo Parcial ni a quienes desempeñen contratos de investigación.

Otro requisito es no tener sexenio activo reconocido por CNEAI ni de investigación ni de transferencia del conocimiento e innovación. La Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora concede los sexenios con una vigencia de seis años. Los que cuenten con los beneficiados que otorgan los sexenios reconocidos por el órgano nacional no podrán acudir a este procedimiento interno.

Para participar es necesario tener actualizados los perfiles de autor, también denominados como firmas científicas en determinadas redes, dependiendo de la Rama del Conocimiento. Para que la solicitud sea considerada, es necesario aportar **todos los perfiles que pide el punto TERCERO**, que dependen de la Rama del Conocimiento en la que se integre el posible solicitante. Adicionalmente, los perfiles tienen que incluir todas las publicaciones del solicitante, deben estar vinculado a su dirección institucional UCA, y deben estar abiertos a consulta pública.

	Rama de Arte y Humanidades	Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura
ORCID	•	•	•
Google Académico	•	•	•
SCOPUS ID		• (*)	•
PUBLONS/RESEARCHER ID			•
DIALNET	•	•	

(*) Solo será indispensable en el caso de contar con alguna publicación registrada en SCOPUS

Las solicitudes que no cumplan los requisitos no serán evaluadas.

Para configurar dichos perfiles pueden contar con la "Guía de Perfiles de Autor" elaborada por la Unidad de Bibliometría de la UCA (<https://bit.ly/3b8cXnE>).

PROCEDIMIENTO ORDINARIO O PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Los que hubiesen recibido una evaluación favorable en la convocatoria UCA del año 2021 podrán optar por un procedimiento simplificado, siempre que no se acojan a alguno de los supuestos previstos en el Anexo 2. El PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO obliga a presentar una única aportación de fecha 2021. Los criterios aplicables quedan fijados en el Anexo 1b. Adicionalmente, para optar a este procedimiento la aportación presentada no podrá contar con más de cinco autores, salvo que el solicitante sea primer o último autor, o sea el remitente de la aportación. Este procedimiento es opcional, nunca obligatorio, de modo que los que obtuvieron una evaluación favorable en 2021 siempre pueden optar por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

El PROCEDIMIENTO ORDINARIO obliga a contar con un mínimo de tres aportaciones en el período determinado por los años 2019, 2020 y 2021, presentando las tres que considere más relevantes, y pudiendo añadir una cuarta, a considerar en el caso de que alguna de las tres primeras no cumpliera los requisitos mínimos que establece la Resolución de 30 de octubre de la CNEAI, ver <https://bit.ly/3pdCwHx>.

Quienes se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Anexo 2 y así lo acrediten documentalmente en su solicitud, deberán seguir el PROCEDIMIENTO ORDINARIO, teniendo la opción de presentar una aportación que corresponda a 2018.

En ningún caso se considerarán aportaciones distintas de las elegidas por el solicitante.

CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD Y ACCEDER A LA MISMA

Las solicitudes se realizarán mediante la Oficina Virtual, accediendo al formulario mediante los siguientes enlaces:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO	https://bit.ly/3qV3YgZ
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	https://bit.ly/3Atir79

A QUÉ CAMPO DE CONOCIMIENTO PUEDE OPTAR PARA LA EVALUACIÓN

La CNEAI ha definido 11 campos del conocimiento, de los que los campos 6 y 7 se desdoblaron a su vez en subcampos. Al participar en la evaluación hay que optar por uno de ellos, y será necesario que las aportaciones que se presenten se consideren adecuadas a dicho campo o subcampo. No se valorarán aquellas aportaciones que no se ajusten al campo científico elegido.

La elección del Campo Científico deberá ser consistente con el área de conocimiento a la que se encuentre vinculado el solicitante, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, referido a los procesos de acreditación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios, <https://bit.ly/3KwLnjg>.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS APORTACIONES

Los criterios a aplicar en este procedimiento toman como referencia los establecidos por la CNEAI. La Comisión Nacional establece los **tipos de aportaciones, la valoración relativa de las distintas aportaciones, y el nivel mínimo de las aportaciones a presentar para que puedan considerarse válidas**. Todo lo anterior varía

sensiblemente en función del campo científico, pretendiendo reflejar el nivel del campo de conocimiento en España en el contexto internacional, u otras especificidades de cada campo.

Los criterios CNEAI de la evaluación nacional en la que se requieren 5 aportaciones en el período evaluado deben adaptarse al formato de 3 aportaciones que se adopta en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**. Esta adaptación se realiza en el **Anexo 1a, que define los criterios a aplicar en la evaluación interna a realizar en la UCA**.

Estos criterios específicos por campo se suman a otros criterios generales de la CNEAI, para todos los campos, destacándose entre ellos en el caso de aportaciones con autoría compartida la **definición de la contribución concreta del solicitante en la aportación**.

Para los que optan al **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** los **criterios definidos en el Anexo 1b** son a veces más exigentes, de modo que tiendan a fijar que con 5 aportaciones de ese nivel se den las condiciones para superar en su momento, cuando el solicitante pueda optar a ello, la evaluación favorable a nivel nacional. Esto no resta posibilidades, dado que cualquier solicitante siempre podrá optar por acudir al PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

En cualquier caso, y al igual que la CNEAI, la evaluación depende finalmente de la discrecionalidad técnica de la Comisión Técnica de Evaluación, que trasladará su propuesta a la Comisión de Investigación, y de la decisión de la propia Comisión de Investigación a la vista dicha propuesta que reciba y del resto de información y evidencias referidas a todo el proceso.

¿ES SUFICIENTE CONTAR CON TRES APORTACIONES PARA RECIBIR UNA EVALUACIÓN FAVORABLE?

El primer requisito será aportar tres contribuciones que alcancen el nivel mínimo establecido.

Adicionalmente en el caso de que exista alguna duda sobre el nivel de las tres aportaciones se podrá acompañar la solicitud de una aportación complementaria para compensar el nivel medio de las aportaciones, siempre que todas superen un umbral mínimo que dependerá del campo científico. En definitiva: en determinados campos, y dentro de unos límites, se pueden compensar aportaciones de menor calidad siempre que superen un mínimo establecido, con otras de muy alta calidad.

IDENTIFICACIÓN DEL AÑO DE LA PUBLICACIÓN

Todas las aportaciones deberán estar publicadas en los años que se someten a evaluación. No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o en proceso de edición y, por tanto, no efectivamente publicadas en esos años. La existencia de un identificador «DOI» (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté ya publicado en ese segundo formato, **teniéndose por válidas y definitivas a estos efectos únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso** por poder existir diferencias en la datación de una y otra versión.

COMO ACREDITAR LA CALIDAD DE LAS APORTACIONES

Las referencias que permiten acreditar la calidad pueden ser muchas, pero entre ellas las hay que destacan sobre las demás. Nuevamente se observa que muchos campos del conocimiento tienen sus singularidades.

El Servicio de Sexenios y Acreditación de la Biblioteca de la UCA ofrece en sus páginas web información al respecto: <https://bit.ly/3pJPiOv>. Desde dicha unidad se podrá prestar orientación a los que lo soliciten; para ello puede completar el formulario accesible en: <https://bit.ly/38YAGEf>.

El indicio más destacable es la clasificación de las publicaciones periódicas en cuartiles o terciles dentro de sus respectivas categorías, atendiendo a los correspondientes Índices de Impacto.

Como principales referentes de la clasificación de Revistas Científicas:

- Journal Citation Reports, Science Edition
- Journal Citation Reports, Social Sciences Edition
- Scimago Journal Rank
- CIRC 2022, Clasificación Integrada de Revistas Científicas
- Ranking FECYT 2020 de Revistas Científicas

Para las revistas de Arte y Humanidades se considera indicio su inclusión en:

- Arts and Humanities Citation Index

Como principal referente en el caso de las publicaciones en forma de Libros y Capítulos de Libro:

- SPI 2018, Scholarly Publishers Indicators, Rankings Internacional y Nacional de prestigio editorial

Los diferentes listados tienen distintos niveles de exigencia, y por ello no equivalen unos a otros.

Se recomienda ver y seguir las indicaciones para cada campo en los criterios CNEAI, que vienen a restringir o ampliar el anterior listado en función del campo científico.

Otro importante indicio de calidad es el número de citas obtenida por una aportación, y los medios en los que aparezcan las mismas.

Se aconseja **dar una información que sea a la vez concisa y completa, fácilmente accesible a los evaluadores, sin extenderse en exceso en consideraciones que no estén avaladas sólidamente por evidencias concretas y fáciles de contrastar**. Independientemente de que una aportación sea de la máxima calidad, el solicitante deberá aportar necesariamente los indicios de calidad de la misma, y en el caso de autoría múltiple, dejar constancia de cuál ha sido su aportación concreta al trabajo.

COMO COMPLETAR LA SOLICITUD ORDINARIA

Acceder a la misma desde el enlace que se facilita en la Resolución Rectoral.

FIRMA CIENTÍFICA o PERFILES DE AUTOR: Completar los campos con los enlaces que conduzcan directamente a las firmas científicas, al menos aquellas que son de obligado cumplimiento para cada Rama del Conocimiento. Nótese que no son solo dos, sino las que se indican en la Resolución Rectoral y en un punto previo de este mismo documento. Los enlaces deben conducir a páginas con toda la producción científica de quien presenta la solicitud, que deberá estar accesible en formato abierto. En los distintos perfiles debe figurar la vinculación del autor a la UCA.

SOLICITUD CNEAI SI o NO. Indicar si va a solicitar este mismo año, en la convocatoria abierta el reconocimiento de un sexenio a CNEAI. Los que pueden solicitarlo son los que pertenecen a las categorías de Profesorado Permanente. La solicitud de evaluación interna UCA es compatible con la nacional, siempre que se indique.

CAMPO POR EL QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN: Debe seleccionarse de entre los que ofrece un desplegable. Cuidar la correspondencia del Campo Científico elegido con las aportaciones que se presentan y, a su vez, con el área de conocimiento en la que esté encuadrado en la UCA. Es un aspecto relevante para la evaluación.

APORTACIONES: A continuación, debe incluir información completa sobre las aportaciones. La lista de autores y el título deben ser reflejo exacto del original. Deben completarse todos los campos, independientemente de que tengan o no asterisco, salvo el Campo de OTROS DATOS DE INTERÉS que será opcional.

Si por algún motivo hubiese un campo que no se pueda completar deberá hacerse constar en el apartado otros datos de interés.

SOLICITUD ORDINARIA DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESARROLLADA POR EL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
NIF:	31201146J	NOMBRE:	MANUEL FRANCISCO * MACIAS * GARCIA

FIRMA CIENTÍFICA (*) Campos obligatorios	
ORCID ID (*)	*
Google Scholar Citations ID (*)	*
Dialnet ID	
Scopus Author ID	
WOS ResearcherID	

Va a solicitar evaluación de actividad investigadora en la convocatoria del Ministerio 2021	SÍ <input checked="" type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
---	-------------------------------------	--------------------------

CAMPO POR EL QUE SOLICITA SER EVALUADO
Seleccionar <input type="button" value="v"/> *

APORTACIONES (Periodo a evaluar 2019-2021)
- Las aportaciones sobre las que solicite la evaluación deben haberse publicado durante los tres últimos años: 2019, 2020 y 2021.
- No se evaluarán otras aportaciones distintas de las presentadas.
- Cuando una publicación cuente con edición digital e impresa, se considerará exclusivamente el año de publicación de la edición impresa.
- Incluir copia de las aportaciones y de su Currículo Vitae Abreviado (CVA) en formato FECYT.

DOI, Digital Object Identifier. Incluir el identificador digital de la aportación, cuando este exista. Se encuentra extendido a la gran mayoría de revistas científicas en todas las disciplinas. Permite acceder a la fuente del artículo. El DOI no prueba que se haya editado la versión impresa del artículo, que es la que se considera, siempre que exista, a los efectos de fijar la fecha de la aportación.

El **RESUMEN DE LA APORTACIÓN** debe plasmar en un máximo de 600 caracteres los aspectos más relevantes de la aportación. En el caso de aportaciones con varias firmas, debe dedicarse obligatoriamente un mínimo de 200 caracteres a detallar cuál ha sido la contribución del solicitante.

Aportación 1:	
Tipo de aportación	Seleccionar <input type="button" value="v"/> *
Autores	<input type="text"/> *
Año publicación	<input type="text"/> *
Título	<input type="text"/> *
Revista/Editorial	<input type="text"/>
ISSN/ISBN	<input type="text"/>
Volumen	<input type="text"/>
Página desde	<input type="text"/>
Página hasta	<input type="text"/>
DOI	<input type="text"/>
Breve resumen (máximo 600 caracteres)	<input type="text"/> *
Indicios de Calidad (máximo 600 caracteres)	<input type="text"/> *
Otros datos de interés (máximo 600 caracteres)	<input type="text"/> *
Nombre del fichero de la aportación	<input type="text"/> *

Los **INDICIOS DE CALIDAD**, se reflejarán comenzando por indicar el posicionamiento de la aportación en los listados más relevantes, con indicación del posicionamiento en dicha lista frente al total de medios incluidos, y los correspondientes cuartiles, terciles, y resaltando especialmente las ocasiones en las que la posición sea en el primer decil de determinados listados. A continuación, se indicarán las citas recibidas, en especial si el número de estas sirve de aval a la calidad de la aportación. Normalmente, y salvo en casos excepcionales no hay que agotar los 600 caracteres, que frecuentemente exceden con mucho lo que se necesita para describir los indicios de calidad. Debe evitarse volver a incidir en aspectos que pueden figurar en el resumen de la aportación.

Los **OTROS DATOS DE INTERÉS** reflejarán los casos en los que no se haya podido completar algún campo, indicando la razón. Igualmente, en caso que se preste a dudas, cuando la publicación cuente con formato

digital e impreso, debe dejar claro que la aportación se ha publicado en formato impreso en el año de publicación que se indica en la solicitud.

La APORTACIÓN SUSTITUTORIA se incluye en previsión de que alguna de las tres primeras aportaciones no se considere válida. Por tanto, no es obligatorio aportarla, aunque incluirla se entiende como una medida de cautela. La Comisión Técnica la valorará solo si alguna de las tres primeras no alcance el nivel mínimo indispensable.

Supuestos previstos en el ANEXO 2. Al final del formulario se pregunta si el solicitante se acoge a alguno de los supuestos contemplados en el Anexo 2, en cuyo caso se aceptará la presentación de UNA aportación fechada en 2017 en caso de que se incluya.

Aportación Sustitutoria (opcional):	
Tipo de aportación	Seleccionar <input type="button" value="v"/>
Autores	<input type="text"/>
Año publicación	<input type="text"/>
Título	<input type="text"/>
Revista/Editorial	<input type="text"/>
ISSN/ISBN	<input type="text"/>
Volumen	<input type="text"/>
Página desde	<input type="text"/>
Página hasta	<input type="text"/>
DOI	<input type="text"/>
Breve resumen (máximo 600 caracteres)	<input type="text"/>
Indicios de Calidad (máximo 600 caracteres)	<input type="text"/>
Otros datos de interés (máximo 600 caracteres)	<input type="text"/>
Nombre del fichero de la aportación	<input type="text"/>
¿Incorpora una aportación del 2018 en base a los supuestos del Anexo II de la resolución (Sí/No)?:	
<input type="text"/> *	
Si contesta Sí,	
Explicar brevemente la necesidad de la aportación de 2018 (máximo 400 caracteres):	
<input type="text"/>	
Incorporar el nombre del archivo con la documentación justificativa:	
<input type="text"/>	

COMO COMPLETAR LA SOLICITUD POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se recuerda que solo pueden optar a ella los que recibieron una evaluación interna favorable en 2021 y opten de nuevo a evaluación en el mismo campo científico.

Los datos del solicitante, sus perfiles de autor, y el campo científico se completan del mismo modo que en el procedimiento abreviado.

En cuanto a la aportación, en este caso será una sola, que deberá ajustarse estrictamente al cumplimiento de los criterios del Anexo 1b. Si duda sobre el cumplimiento de estos requisitos siempre puede optar a presentar la solicitud por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBE APORTAR.

Con la solicitud se deben incluir ficheros con cada una de las aportaciones, y una copia del CVA (Curriculum Vitae Abreviado).

El CVA es un elemento de apoyo para contextualizar la evaluación de las aportaciones, pero no se utilizará para extraer de él aportaciones distintas de las elegidas por el solicitante.

Quienes se acojan a alguno de los supuestos previstos en el Anexo 2, deberán incluir un documento en el que expongan el supuesto al que se acogen, añadiendo en un mismo pdf los documentos que acrediten la situación que quieren hacer valer. Esto les dará la opción de que una de las aportaciones pueda corresponder a 2017 y las otras a años comprendidos entre 2018 y 2020.

Solicitud de Reconocimiento de Méritos de la Actividad Investigadora desarrollada por el Profesorado de la Universidad de Cádiz. Procedimiento ORDINARIO (Resolución UCA/R06REC/2022)

Para completar el trámite realice los siguientes pasos
 Recuerde que toda la información es obligatoria menos la marcada como "opcional".
 Para realizar este procedimiento NO es necesario certificado digital

- Inicie el trámite seleccionado (obligatorio)**

Solicitud ordinaria de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora ➔ Iniciar
- Aporte la documentación requerida**
(El documento con (*) es obligatorio)
(El documento con ** es obligatorio y requiere ser firmado)
*Adjunte a continuación los siguientes documentos requeridos.

*Documento pdf con Currículo Vitae Abreviado (CVA) en formato FECYT	Adjuntar
*Documento pdf con Aportación 1	Adjuntar
*Documento pdf con Aportación 2	Adjuntar
*Documento pdf con Aportación 3	Adjuntar
Documento pdf con Aportación sustitutoria	Adjuntar
Documento pdf con Aportación del 2018 en base a los supuestos del Anexo II de la resolución	Adjuntar
- Adjunte documentación adicional**

Adjuntar documento

COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica estará constituida por Profesores de las cinco Ramas del Conocimiento, designados por la Comisión de Investigación a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica. Todos ellos contarán con al menos tres sexenios de investigación reconocidos por la Comisión Nacional.

La composición de la Comisión Técnica se hará pública. Los Evaluadores no evaluarán aportaciones en las que ellos figuren como uno de los autores.

La Comisión podrá incorporar como evaluadores profesores externos a la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIONES Y RECURSOS

Una vez concluido el Proceso de Evaluación se comunicará el resultado mediante resolución provisional, motivando aquellos casos que sean desfavorables. La resolución provisional indicará el procedimiento a seguir para presentar alegaciones. Vistas alegaciones se dictará Resolución Definitiva, que a su vez indicará las vías de recurso a la que podrán acogerse los solicitantes.

Tras la resolución provisional queda abierta la posibilidad de desistir retirando la solicitud, formulando alegación en dicho sentido.

EFFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Los efectos de la evaluación favorable son los previstos en el punto SEXTO de la Resolución Rectoral. Los beneficios de que disfrutarán los evaluados que reciban un informe favorable se limitan al ámbito interno de la UCA, y serán aquellos que determine el Plan de Dedicación Académica para el curso 2022-23.

AYUDA REFERIDA AL PROCEDIMIENTO

Para cualquier consulta referida al procedimiento puede dirigirse a evaluación.investigacion@uca.es. Las consultas referidas específicamente a las fuentes de información o a la calidad de las aportaciones se han indicado previamente en el punto COMO ACREDITAR LA CALIDAD DE LAS APORTACIONES siendo atendidas desde el Servicio de Sexenios y Acreditación de la Biblioteca de la UCA.